



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0204- 2015 - MPP/A.

Puno, 02 MAR 2015

VISTO:

El Proyecto del Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE, de la Municipalidad Provincial de Puno, presentado por Gerencia de Planificación y Presupuesto, Informe N° 005-2015-MPP/GPP-SGDO, de fecha 02 de febrero del 2015, Informe N° 010-2015-MPP/GPP, de fecha 02 de febrero del 2015, Informe N° 008-2015-MPP/GPP-SGDO, de fecha 16 de febrero del 2015, Informe N° 024-2015-MPP/GPP, de fecha 16 de febrero del 2015, Opinión legal N° 37-2015/MPP/GM-GAJ, de fecha 04 de febrero del 2015, y demás documentos conexos;



CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Puno, constituye ser órgano de gobierno local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley 27680 – Ley de Reforma Constitucional y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y normas conexas;



Que, el artículo 37° de la Ley 27444 – Ley de Procedimientos Administrativo General – Establece que el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA – debe incluir la relación de aquellos servicios prestados en exclusividad por las entidades, cuando el administrado no tiene posibilidad de obtenerlos, acudiendo a otro lugar o dependencia, también indica que aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de resolución del Titular del Pliego establecerán los requisitos y costos correspondientes a los mismos, los cuales deberán ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento.



Que, el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE, es un documento de gestión que brinda información y costos de los servicios de la entidad con carácter no exclusivos.



Que, el artículo 2° del D.S. 088-2001-PCM, establece “el Titular de la Entidad mediante Resolución establecerá: la descripción clara y precisa de los bienes y/o servicios que son objeto de comercialización por parte de la entidad, las condiciones y limitaciones para su comercialización si las hubiere el monto del precio expresado en porcentaje de la UIT y su forma de pago...”



Que, mediante Informe N° 010 y 024-2015-MPP/GPP, la Gerencia de Planificación Presupuesto, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 27444, hace alcance del Proyecto del Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE – 2015, de la Municipalidad Provincial de Puno, el cual contiene el consolidado de todos los Servicios no exclusivos así como sus requisitos y costos establecidos en los anexos (veinte servicios). La justificación técnica se encuentra en los informes de la Gerencia del Programa Especial Terminal Terrestre, el que ha sido validado por la Sub Gerencia de Desarrollo Organizacional y puesto en conocimiento de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, mediante el Informe N° 005-2015-MPP/GPP-SGDO, los cobros que se efectúan por los servicios prestados en calidad de no exclusivos y estará a cargo de la Unidad Orgánica a cargo del servicio, como el Gerente del Programa Especial Terminal Terrestre, Administrador del Programa Especial Complejos Culturales Recreativos Piscina Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte y Sub Gerencia de Promoción Empresarial y Desarrollo Económico Rural.





Que, resulta necesario que la Municipalidad Provincial de Puno, cuente con un Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE, que se adecue a la realidad actual, por cuanto la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, Sub Gerencia de Educación Cultura y Deporte, Sub Gerencia de Promoción Empresarial y Desarrollo Económico Rural, el Programa Especial Terminal Terrestre, Programa Especial Complejos Culturales Recreativos, Piscina Municipal y Sub Gerencia de Promoción Empresarial y Desarrollo Económico Rural de la Municipalidad han elevado sus propuesta para la inclusión de los servicios no exclusivos, para ser aprobados mediante Resolución del Titular, los mismos que cuentan con opiniones técnicas y legal favorable para el presente acto administrativo.

Que, mediante Opinión Legal N° 37-2015/MPP/GM-GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA que es procedente la aprobación del Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE - 2015, de la Municipalidad Provincial de Puno, conforme a lo señalado en la parte de análisis de la presente opinión.

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nro. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE - 2015), de la Municipalidad Provincial de Puno, que consta de veinte (20) Servicios no Exclusivos prestados por las diferentes dependencias: Cinco (05) Servicios prestados por el Programa Especial Terminal Terrestre; Ocho (08) Servicios por el Programa Especial Complejos Culturales Recreativos Piscina Municipal; Seis (06) Servicios por la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana y Un (01) Servicio de la Sub Gerencia de Promoción Empresarial y Desarrollo Económico Rural, los mismos que forman parte de la presente disposición municipal.

Artículo Segundo.- DISPONER la implementación de la presente resolución, a las Gerencias y Sub Gerencias a su cargo, de conformidad a sus competencias y atribuciones.

Artículo Tercero.- DISPONER a la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Municipalidad y en otras fuentes de aviso de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Abog. Heráclides Ojeda Huarilloclla
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Lic. Ivan Joel Flores Quispe
ALCALDE